

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARÍA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Guillermo Diaz Serna, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 19360059, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas 67x520 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Bogotá D.C siendo el destino La Vega Ida y Regreso el día 19 del mes de Diciembre de 2025 al día 15 del mes de Diciembre de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 804 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 14 de Diciembre de 2025

Sam O.

CONTRATANTE

C.C. 19360059

DIRECCIÓN: CRA 20 61 B 03 SUR

CELULAR: 3112155812

TELÉFONO:

Sam O.

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Sam O.

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 67-520

C.C. 19360 059

CELULAR: 3112155812



Calle 51 No. 77 - 25 - Oficina 204 -Número interno 804 322 85 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Angie moreno	1013688956
2	Camilo cortez	1001195718
3	Yenny Diaz	52545956
4	Guillermo Diaz	19360059
5	william Romero	80901494
6	laura Garzon	1033764481
7	Yostin Felipe	1033765925
8	matias Romero	menor de edad
9	Paula Diaz	1003674766
10	marlon bahorquez	1029479144
11	OSCAR DIAZ	79766459
12	Judith Oviedo.	52315680
13	Jhon Diaz	79899553
14	marcela Rivero	52460535
15	cecilia, Romero	51682294
16	Nikol Diaz	
17	Yovanny	
18		
19		
20		